

REGLAMENTOS E INSTRUCTIVOS ESPECIALES COMO NORMAS SUPLETORIAS A LA LEY SOBRE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Acorde con los **Incisos c y d, del Artículo 3**, del presente Proyecto de Ley Especial Sobre Supervisión y Fiscalización de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la República Dominicana, se establecen que los Reglamentos serán elaborados, ponderados, consensuados y puestos en vigencia, según lo estipulado en dichos incisos expuestos a continuación:

- c) **“Elaboración de Reglamentos.** Durante la elaboración de los Reglamentos Funcionales y Operativos del Sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito, el Consejo de Directores de la Comisión Para la Supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberá convocar a consulta pública para recibir por escrito las opiniones de los sectores interesados, en un plazo que no podrá ser inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la publicación en por lo menos un diario de circulación nacional del texto íntegro de la propuesta de Reglamento. Los Reglamentos entrarán en vigor en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de su publicación en por lo menos un diario de circulación nacional y de que hayan las constancias mediante acuses de entrega de que han sido recibidos por las Cooperativas Supervisadas. Los reglamentos solo entrarán en vigencia cuando cumplan con lo precedentemente establecido en este inciso”.*
- d) **“Publicidad.** Los Reglamentos Funcionales y Operativos del Sistema Cooperativo de Ahorro y Crédito, así como los Instructivos que dicte la Comisión Para la Supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, serán publicados en los Boletines Informativos de la Autoridad Supervisora”.*

Estos Reglamentos procederán de un consenso provisto por todo el Sector Cooperativo de Ahorro y Crédito, incluyendo por supuesto a los organismos de integración del sector y a las Autoridades Supervisoras y Fiscalizadoras.

Está previsto que una vez entre en vigor la Ley Especial de Supervisión y Fiscalización de las CACs y a partir de los seis (6) meses de transcurrida su vigencia, se iniciará el proceso gradual de elaboración y aplicación de los veinte y cinco (25) Reglamentos Especiales y seis (6) Instructivos, descritos a continuación:

1º) Reglamento 1: Reglamento sobre Constitución de Cooperativas de Ahorro y Crédito

Párrafo I: Entidades Cooperativas de otra naturaleza que deseen transformarse en Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Párrafo II: Entidades Cooperativas que opten por transformarse en entidades de otra naturaleza, tales como Banco Cooperativo, Banco de Ahorro y Crédito, Banco Comercial de Servicios Múltiples, Caja de Ahorro, entre otras.

Párrafo III: Entidades Cooperativas de otra naturaleza que optan por incorporar la actividad de ahorro y crédito como un departamento anexo a una sus operaciones.

Párrafo IV: Entidades Cooperativas de Servicios Múltiples que además de Ahorro y Crédito, también realizan otras operaciones.

2º Reglamento 2: Reglamento para la Operaciones de Cooperativas de Ahorro y Crédito Procedentes de Otros Países (cooperativas extranjeras).

3º Reglamento 3: Reglamento Operativo sobre el Funcionamiento, Organigrama y Adecuación de la Comisión Para la Supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y mecanismo de escogencia de sus integrantes.

4º Reglamento 4: Reglamento Sobre Carrera Dirigencial Cooperativa y Código de Ética del Directorado Cooperativo.

5º Reglamento 4: Reglamento para la Gobernabilidad Corporativa de las CACs

6º Reglamento 5: Reglamento sobre Prevención de Riesgo Sistémico de las CACs.

7º Reglamento 6: Reglamento sobre la Operatividad del Fondo de Contingencia, Mecanismo de Deducción y Administración.

8º Reglamento 7: Reglamento sobre la Deducción de la Cuota por Concepto de Supervisión por parte de la Autoridad Supervisora.

9º Reglamento 8: Reglamento sobre Protección, Derechos y Reclamaciones de los Socios

10º Reglamento 9: Reglamento de Integración Cooperativa a Organismos Federativos o Asociativos, Consejos o Confederaciones Nacionales e Internacionales.

11º Reglamento 10: Reglamento Para las CACs Acogerse a la Exención Impositiva.

12º Reglamento 11: Reglamento Para la Supervisión, Control y Fiscalización por Parte de la Comisión Para la Supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

13º Reglamento 12: Reglamento de Evaluación de Activos (REA) Para las CACs

14º) Reglamento 13: Reglamento Sobre el Régimen de Sanciones y sus Aplicaciones.

15º) Reglamento 14: Reglamento Sobre la Constitución de las Reservas Mandatorias y su Administración.

16º) Reglamento 15: Reglamento Sobre la Planificación y Ejecución de la Responsabilidad Social.

17º) Reglamento 16: Reglamento Sobre los Procesos Asamblearios Ordinarios y Extraordinarios.

18º) Reglamento 17: Reglamento Sobre Cumplimiento de Normativas.

19º) Reglamento 18: Reglamento Sobre Cuentas Abandonadas y Cuentas Inactivas.

20º) Reglamento 19: Reglamento Sobre Administración de Crédito, Límites y Cobertura de Riesgos.

21º) Reglamento 20: Reglamento sobre el Régimen de las Aportaciones

22º) Reglamento 21: Reglamento sobre los Niveles de Requerimientos de Parámetros Mínimos y Máximos por Area de las Partes Que Integran los Estados Financieros

23º) Reglamento 22: Catalogo de Cuentas, Contabilidad, Auditoria y Formato de Presentación de los Estados Financieros.

24º) Reglamento 23: Régimen y Tratamiento de las Garantías Ejecutadas o Recibidas en Dación en Pago, y su Posterior Realización.

25º) Reglamento: Reglamento Sobre Fusión de Cooperativas Que Realicen Actividades de Ahorro y Crédito.

Instructivos Especiales:

1º) Manual de Contabilidad y Auditoria Interna de las CACs

2º) Manual de Operaciones de las CACs

3º) Manual sobre Prevención de Lavado de Activos

4º) Manual de Seguridad y Control Interno

5) Manual de Seguridad de Tecnología de la Información

6°) Manual Sobre Selección y Contratación de Personal de las CACs

Nota: Las siglas CACs significan Cooperativas de Ahorro y Crédito